

RESOLUCIÓN No. 415

Agosto 06 del 2025

"Por la cual se modifica la resolución Nro. 611 del 26 de diciembre de 2024, y se incluyen nuevos códigos del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) al Plan Anual de Adquisiciones de la ESE Hospital Rosario Pumarejo De López de Valledupar - Cesar"

EL AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR- CESAR, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de la Resolución No. 2022420000000042-6 de 2022, emanada de la Superintendencia Nacional de Salud, "Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar el Hospital Rosario Pumarejo de López empresa social del estado de Valledupar—Cesar del 2022, identificada con NIT 89239994-5". Que mediante la Resolución 2024420000003001-6 DE 02 – 04 – 2024, "Por la cual se acepta la renuncia del Agente Especial Interventor del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO de Valledupar -Departamento del Cesar, identificado con NIT 892399994-5., y en la misma designan a la Doctora Carmen Sofia Daza Orozco como Agente Especial Interventor del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO de Valledupar -del Departamento del Cesar identificada con NIT 892399994-5.

Qué mediante la **Resolución No. 013 del 13 de enero del 2025**, "Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la intervención forzosa administrativa para administrar el **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** de Valledupar -del Departamento del Cesar identificada con NIT 89239994-5. Y se designa al Doctor, José Octaviano Liñán Murgas como Agente Especial Interventor, La medida será prorrogada por el término de (1) año, es decir del 15 de enero de 2025 al 14 de enero de 2026.

Que el artículo 5° de la ley 598 de 2000, modificado por el artículo 222 del Decreto 19 de 2012, establece que la Entidades Públicas deben ejecutar el Plan de Compras Anual teniendo en cuenta los lineamientos de esta ley.

Que el capítulo III, articulo 22 de la Resolución N° 5313 del 28 de febrero de 2002, expedida por la Contraloría General de la República, estableció la elaboración, ajuste, ejecución y entrega del Plan de Compras de las Entidades Estatales.

Que el artículo 7° de la resolución N° 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social establece que las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo a sus necesidades, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, acorde con las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuente. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.



Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López de Valledupar - Cesar, adopto mediante Resolución interna No. 611 del 26 de diciembre de 2024, el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Que, conforme a las necesidades para el funcionamiento de la ESE, se hace necesario adicionar nuevos códigos del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) al Plan Anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

Que mediante correo electrónico enviado a la subgerencia Administrativa y Financiera y presupuesto se hace necesario incluir, modificar y eliminar códigos del clasificador de bienes y servicios del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 en unos ítems.

Que, en virtud de lo anterior,

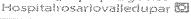
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el anexo de la Resolución No. 611 del 26 de diciembre de 2024, para adicionar las siguientes necesidades y códigos del clasificador de bienes y servicios al Plan Anual de Adquisiciones de la ESE Hospital Rosario Pumarejo, para la vigencia 2025.

Actividades a Incluir en el Plan Anual de Adquisiciones 2025

| Items | Código UNSPSC (cada código separado por;) | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes) | Fecha estimada de presentación de ofertas (mes) | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual |
|-------|--|---|---|---|-------------------------|---|
| 1 | 85101604 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA FORTALECER LA COMUNICACIÓN Y LA ATENCIÓN AL CLIENTE PARA LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ | AGOSTO | AGOSTO | 9.450.000 | 9.450.000 |
| 2 | 80101600 | CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EN SALUD PARA LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ | AGOSTO | AGOSTO | 10.000.000 | 10.000.000 |
| 3 | 41103019, 41103010, 24112110 | COMPRA DE EQUIPOS DE REFRIGERACION PARA LOS SERVICIOS DE BANCO DE SANGRE Y FARMACIA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ. | AGOSTO | AGOSTO | 50.000.000 | 50,000,000 |
| 4 | 93151507 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO A EQUIPOS BÁSICOS ESPECIALIZADOS DE SALUD, EN LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ. | AGOSTO | AGOSTO - | 19.000.000 | 19,000,000 |
| 5 | 93142007-81141805 | ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA ESTRUCTURAL DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE SALUD MENTAL DE LA ESE ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ | AGOSTO | AGOSTO | 37.387.420 | 37.387.420 |
| 6 | 85121807;85121808, 80131500 | ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ. | AGOSTO | AGOSTO | 2.500.000.000 | 2.500.000.000 |
| 7 | 85121807;85121808,80131500 | ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ | AGOSTO | AGOSTO | 100.000.000 | 100.000.000 |

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 🗣 E-mail: contacto@hrplopez.gov.co





ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los seis (06) días del mes de agosto de 2025.

OCTAVIANO LIÑAN MURGAS.

Agente Especial Interventor

E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo De López

Proyectó: Luis David Mieles Castilla – Profesional Universitario de Presupuesto Revisó: Luis Alberto Polo Gamero – Subgerente Administrativo y Financiero Reviso: Cesar E. Carrillo Urbina – jefe Oficina Jurídica